R.D. 164/2025. BOE nº 87 de 10 de Abril de 2025

RSCIEI - Reglamento de Seguridad Contra Incendios en Establecimientos Industriales

Entrada en vigor el 10 de Mayo de 2025

NOVEDADES Y CAMBIOS EN MATERIA DE SEÑALIZACIÓN

Las señales deben colocarse de forma que sean claramente visibles (posición, tamaño y tipo de señal), teniendo en cuenta las características del lugar donde vayan a estar situadas.

La señalización también puede ser reforzada mediante balizamientos y planos de evacuación.

Los planos de evacuación deberán ser colocados por empresas instaladoras de sistemas de señalización o también podrán ser colocados por el usuario. Deberán ser visibles incluso en caso de fallo de suministro del alumbrado normal

Pueden utilizarse señales no luminiscentes cuando no se vea perjudicada su visibilidad, así como también en el exterior de edificios y en vías públicas.

Para las señales situadas dentro de edificios, si estas no fueran luminiscentes, deberán estar iluminadas exteriormente, debiendo ser visibles incluso en caso de fallo en el suministro al alumbrado normal.

Los sistemas de señalización alimentados eléctricamente deben cumplir requisitos análogos a los exigidos al alumbrado de emergencia en cuanto a su funcionamiento. Y deberán cumplir con la UNE 23033-1 en cuanto al diseño de las señales

El sistema de **columna seca** *se señalizará conforme UNE 23033-1 con el texto USO EXCLUSIVO SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, inmediatamente junto al armario o sobre éste. La información de las plantas o zonas a las que da servicio y la presión máxima de servicio podrá incluirse en la señalización o bien situarse en el interior del armario, siendo visible al abrirse éste.*

Sistemas fijos de extinción de incendios en cocinas comerciales.
Se señalizarán conforme UNE 23033-1 los mecanismos de disparo y paro manuales

F021T

F300
Pulsador
disparo

F310
Pulsador
paro

En los sistemas de hidrantes contra incendios, en el caso de existir válvulas intermedias en el ramal del hidrante (en la unión entre la red de distribución y la tubería de conexión al hidrante), deberán estar preferentemente en posición abierta para asegurar que llega agua al hidrante o, en caso contrario, deberán ser accesibles y estar señalizadas para permitir su rápida localización y apertura

INALMAR
SEÑALIZACIÓN

Telefóno : **985263127** - E-mail: **correo@inalmar.com** - Whatsapp : **684 61 59 05**

R.D. 164/2025. BOE nº 87 de 10 de Abril de 2025

RSCIEI - Reglamento de Seguridad Contra Incendios en Establecimientos Industriales

AMPLIACIÓN DE LA VIDA ÚTIL DE LAS SEÑALES A 20 AÑOS

Para señales fotoluminiscentes, a partir de los 20 años desde su fabricación, estas deberán ser sustituidas salvo que se justifique que la medición sobre una muestra representativa, conforme a la norma UNE 23035-2, aporta valores no inferiores al 80 por ciento de aquellos para los que fue fabricada la señal (según UNE 23035-4). Posteriormente, estas mediciones se repetirán cada 10 años

MARCAJE DE LAS SEÑALES

Las señales no deben contener símbolos ni inscripciones ajenas al mensaje a transmitir por la propia señal o que puedan dificultar la lectura de la misma, salvo los que sean estrictamente necesarios para la identificación de ésta (según se recoge en el apartado 3 para las señales fotoluminiscentes), los cuales en ***ningún caso deben invadir el pictograma de la señal, debiéndose situar en los márgenes de la misma y no debiendo ocupar más del 3 por ciento de su superficie total***

Identificación según UNE-23035:4

- Denominación del producto según UNE 23035-4
- Clasificación y calificación según UNE 23035-1
- Fabricante
- Mes y año de fabricación
- Características a tener en cuenta para uso y manipulación del producto, si procede

Apartado 3 :

Los sistemas de señalización fotoluminiscente (excluidos los sistemas alimentados electrónicamente) serán conformes a la UNE 23035-4, en cuanto a características, composición, propiedades, categorías (A o B), identificación y demás exigencias contempladas en la citada norma

El RIPCI además indica : *"... la identificación realizada sobre la señal, que deberá incluir el número del lote de fabricación, se ubicará de modo que sea visible una vez instalada"*

Esto significa que no está permitido:

Las personalizaciones con datos del cliente
Logotipos de ninguna clase ni publicidad de ningún tipo

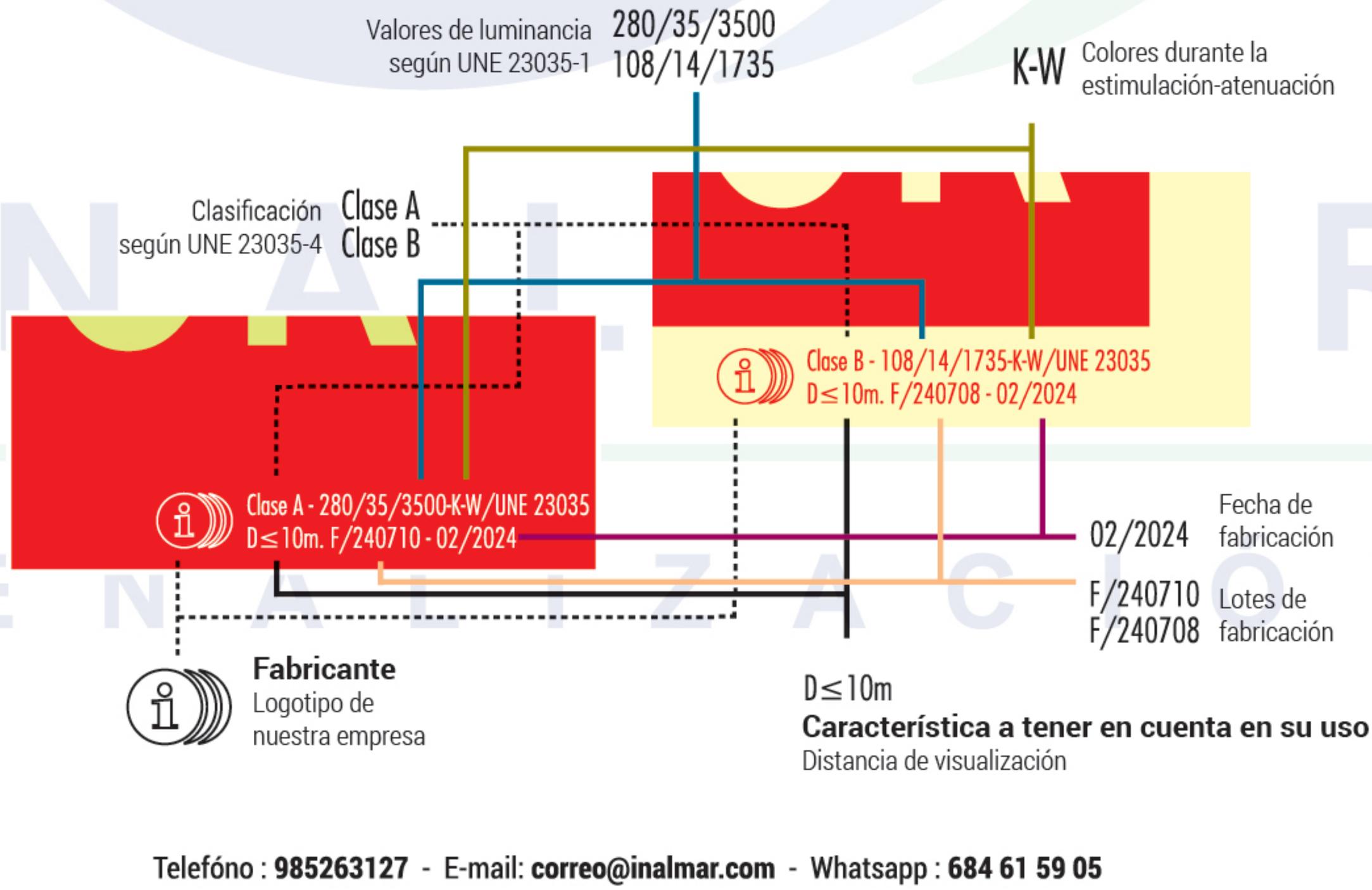

INALMAR SEÑALIZACIÓN

Telefóno : **985263127** - E-mail: **correo@inalmar.com** - Whatsapp : **684 61 59 05**